

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**Radicado:** 05-000-31-20-002-2017-00040  
**Afectado:** NURIBERTA RODIÑO ESPITIA  
**Asunto:** Avoca conocimiento y corre traslado.

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente no se advierte ninguna irregularidad, se dispone:

I. **Avocar** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, en relación con el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 140-83337 ubicado en la manzana 146 lote 11 calle 15 No. 34-67 barrio canta claro de Montería de propiedad de NURBIERTA RODIÑO ESPITIA, identificada con la c.c. 5.754.549, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

II. **Notificar** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

III. **Librar** Despacho Comisorio con destino al Juzgado Penal del Circuito Especializado de la ciudad de Montería (Córdoba), para que se sirvan notificar a la afectada NURIBERTA RODIÑO ESPITIA, en la manzana 146 lote 11 calle 15 No. 34-67 barrio canta claro de Montería.

IV. De conformidad con el artículo 141 del código de extinción de dominio, ley 1708 de 2014, córrase traslado por el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, si lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, soliciten la práctica de pruebas y formulen las respectivas observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía, actuación que se hará mediante auto separado.

V. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado:** 05-000-31-20-002-2017-00040  
**Afectados:** NURIBERTA RDODIÑO ESPITIA  
**Asunto:** Ordena emplazamiento.  
Auto de sustanciación: 078 de 2018

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento al afectado NURIBERTA RODIÑO ESPITIA y los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 24

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, veinte (20) de abril de 2018

CLARA INES SANCHEZ PRIETO

Secretaría